



27 de agosto de 2010

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
Apartado 9022228
San Juan, PR 00902-2228

PC 2748

Estimado señor Representante:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 2748 para adicionar la sección 2521 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de eximir del pago del impuesto sobre la venta y uso (IVU), los productos utilizados para fines agrícolas comprados por agricultores para el uso de los mismos en la producción de frutos sembrados en Puerto Rico; ordenar la redacción de reglamentos; y para otros fines.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no tiene objeción a la aprobación de esta medida. Puerto Rico necesita incentivar la producción local y la agricultura puede jugar un rol importante en la estabilización de nuestra economía. Sin embargo, entendemos que toda medida de impacto en recaudos debe considerarse en el contexto de la Reforma Contributiva anunciada para esta sesión legislativa.

Cordialmente,

Lic. Manuel R. Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo